



**“II Adenda al Convenio de colaboración suscrito con fecha 31 de octubre de 2014, entre el Ayuntamiento de Lorca y la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio “para la colaboración técnica en la renovación urbana de diversos barrios afectados por el sismo de 2011”.**

<b>Nº ORDEN</b>	<b>DOCUMENTO</b>
1	Propuesta al Consejo de Gobierno
2	Orden de aprobación del texto del Convenio
3	Informe jurídico
4	Propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de 15/10/2015
5	Aprobación del borrador del Convenio según Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local
6	Memoria económica
7	Borrador de la Addenda



## **AL CONSEJO DE GOBIERNO**

Visto el Convenio de colaboración suscrito con fecha 31 de octubre de 2014 entre el Ayuntamiento de Lorca y la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio “para la colaboración técnica en la renovación urbana de diversos barrios afectados por el sismo de 2011”.

Vista la I Addenda a dicho Convenio de fecha 9 de diciembre de 2014,

Vista la II Addenda a dicho Convenio, propuesta por la Directora General de Ordenación del Territorio y Vivienda con fecha 15 de octubre de 2015, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades atribuidas a esta Consejería en materia de vivienda y estando facultado, por lo establecido en el artº 34 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 28 de octubre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios, en relación con el art. 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente:

## **PROPUESTA DE ACUERDO**

Autorizar la celebración de la II Addenda al Convenio de colaboración suscrito con fecha 31 de octubre de 2014, entre el Ayuntamiento de Lorca y la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio “para la colaboración técnica en la renovación urbana de diversos barrios afectados por el sismo de 2011”, y que tiene por objeto exclusivamente modificar la cláusula primera del Convenio reduciendo el número de actuaciones inicialmente contempladas al estar previsto que el Ayuntamiento de Lorca se haga cargo de las mismas.

Murcia, 5 de noviembre de 2015  
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Fdo. Francisco M. Bernabé Pérez



## ORDEN

Visto el Convenio de colaboración suscrito con fecha 31 de octubre de 2014 entre el Ayuntamiento de Lorca y la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio “para la colaboración técnica en la renovación urbana de diversos barrios afectados por el sismo de 2011”.

Vista la I Addenda a dicho Convenio de fecha 9 de diciembre de 2014, que tenía por objeto integrar en el mismo las obras de “Renovación urbana del Barrio Virgen de las Huertas - Santa Quiteria” y “Renovación urbana del Barrio Cristo Rey – La Salud”, dado que el Banco Europeo de Inversiones autorizó la incorporación de las mismas al préstamo suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vista la II Addenda a dicho Convenio, propuesta por la Directora General de Ordenación del Territorio y Vivienda con fecha 15 de octubre de 2015, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades atribuidas a esta Consejería en materia de vivienda y estando facultado, por lo establecido en el artº 34 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 28 de octubre de 2015.

De conformidad con el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de convenios y se dictan normas para su tramitación,

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Aprobar el texto de la II Addenda al Convenio de colaboración suscrito con fecha 31 de octubre de 2014, entre el Ayuntamiento de Lorca y la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio “para la colaboración técnica en la renovación urbana de diversos barrios afectados por el sismo de 2011”, y que tiene por objeto exclusivamente modificar la cláusula primera del Convenio reduciendo el número de actuaciones inicialmente contempladas al estar previsto que el Ayuntamiento de Lorca se haga cargo de las mismas.

**SEGUNDO.-** Elevar al Consejo de Gobierno la presente Adenda para su autorización.

Murcia, 5 de noviembre de 2015  
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Fdo. Francisco M. Bernabé Pérez



## INFORME JURIDICO

**ASUNTO:** Il Addenda al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca para articular la colaboración técnica en la renovación urbana de diversos barrios afectados por el seísmo de 2011

El Convenio arriba indicado se celebró en fecha 31 de octubre de 2014 para articular la colaboración del Ayuntamiento de Lorca en la ejecución por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de determinadas actuaciones en diversos barrios de Lorca afectados por el seísmo de 11 de mayo de 2011. La Addenda que ahora se propone tiene por objeto exclusivamente modificar la cláusula primera del Convenio reduciendo el número de actuaciones inicialmente contempladas al estar previsto que el Ayuntamiento de Lorca se haga cargo de las mismas. Por lo tanto no existe inconveniente jurídico para su aprobación y posterior autorización por Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el art.6.1 de la ley 7/2004 de 28 de Diciembre y art.8 del Decreto 56/1996 de 24 de Julio,

Murcia, 28 de octubre de 2015

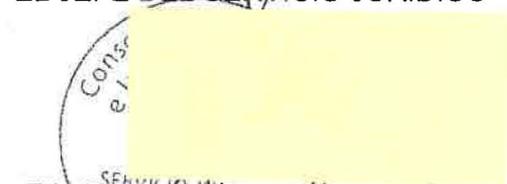
TÉCNICO RESPONSABLE



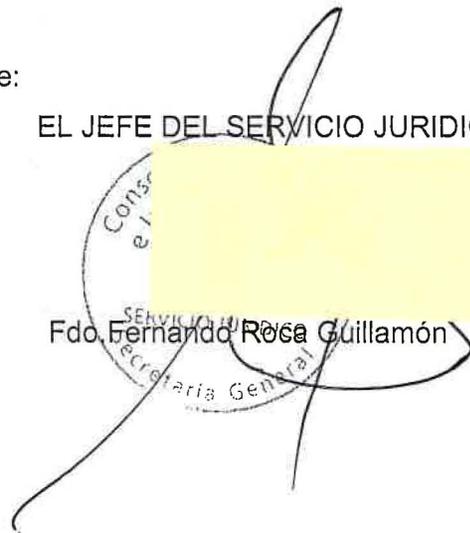
Fdo. Asunción Estrán Martínez

Conforme:

EL JEFE DEL SERVICIO JURIDICO



Fdo. Fernando Roca Guillamón





## PROPUESTA DE ORDEN

Visto el texto del II Addenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Lorca y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el día 31 de octubre de 2014, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades atribuidas a esta Consejería en materia de vivienda y estando facultado, por lo establecido en el artículo 34 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia,

Por lo que procede que el Excmo. Sr. Consejero, dicte la siguiente Orden:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto de la II Addenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Lorca y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el día 31 de octubre de 2014 para la colaboración técnica en la renovación urbana de diversos barrios afectados por el seísmo de 2011.

**SEGUNDO.-** Redactar Propuesta al Consejo de Gobierno para la Autorización del Convenio, si procede, de acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 34 de la Ley Regional citada, proponiendo su suscripción por el titular de esta Consejería en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Murcia, 15 de octubre de 2015

**LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**



Nuria Fuentes Garcia-Lax

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS**





### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Martín Bernabé Pérez, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de de 2.015.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Francisco Jódar Alonso, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha de de 2015.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

### EXPONEN

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, y el Ayuntamiento de Lorca suscribieron, el día 31 de octubre de 2014, un Convenio de Colaboración que tenía por objeto articular la colaboración entre ambas Administraciones Públicas para la colaboración técnica en la renovación urbana de diversos barrios afectados por el sismo de 2011.

Este Convenio fue objeto de una I Addenda que incluyó, entre las actuaciones a realizar, la Renovación urbana del Barrio Virgen de las Huertas-Santa Quiteria, Renovación urbana del Barrio Cristo Rey- La Salud.

Posteriormente, por Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca el día 27 de mayo de 2015, se encomendó la ejecución de las actuaciones de Barrio Virgen de las Huertas-Santa Quiteria, Renovación de la Calle Eulogio Periago y Renovación de la Calle Abellaneda y Barrio de San Cristóbal al Ayuntamiento de Lorca.

Asimismo, estando previsto que el Ayuntamiento de Lorca se haga cargo de la actuación de Renovación de la Avenida Juan Carlos I y espacios adyacentes resulta preciso modificar, mediante la correspondiente Addenda, el Convenio suscrito el 31 de octubre de 2014.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan la presente Addenda al Convenio suscrito el 31 de octubre de 2014, al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/83, citada y artículos 77 a 80 de la Ley 6/88, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de las Administración Regional de Murcia con arreglo a las siguientes

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA.- OBJETO DE LA ADDENDA.

La presente Addenda tiene por objeto modificar la estipulación primera del Convenio suscrito el 31 de octubre de 2014; entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca para articular la colaboración del Ayuntamiento de Lorca en la ejecución por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de diversa actuaciones, sustituyéndola a todos los efectos.

La citada estipulación queda redactada de la siguiente manera:

#### "A) ESTIPULACIÓN PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO



El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración del Ayuntamiento de Lorca en la ejecución por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las siguientes actuaciones cuya tramitación se iniciará a partir del ejercicio presupuestario 2014:

- 1.- Renovación de la Avenida de Santa Clara.
- 2.- Renovación de la Avenida Europa y espacios adyacentes.
- 3.- Renovación de la Alameda de Cervantes.
- 4.- Renovación de la urbanización del Barrio de los Ángeles y Apolonia.
- 5.- Renovación urbana del Barrio Cristo Rey-La Salud.

#### **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

El resto de estipulaciones establecidas en el Convenio de 31 de octubre de 2014, modificado por Addenda de 9 de diciembre de 2014, continúan estando vigentes en los mismos términos.

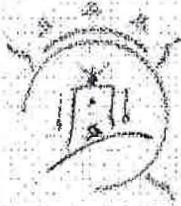
#### **TERCERA.- ACEPTACIÓN Y FIRMA:**

Las partes otorgantes, en la respectiva representación que ostentan, aceptan el contenido de las anteriores estipulaciones y, para constancia de ello, firman la presente Addenda en la ciudad y fecha al principio señaladas."

#### "ANEXO

- 1.- Área del Castillo.
- 2.- Barrio de San Fernando.
- 3.- Accesibilidad Barrios Altos.
- 4.- Barrio San José.
- 5.- Barrio de la Vifia.
- 6.- Barrio Alfonso X.
- 7.- Barrio San Diego".

2º.- Facultar ampliamente al Alcalde-Presidente para la firma y formalización de La adenda aprobada.



ayuntamiento lorca

3º.- Notificar los anteriores acuerdos a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como su comunicación a la Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad Urbana y Gestión de Recuperación tras los Terremotos y a la Concejalía de de Empleo, Desarrollo Local, Obras y Servicios e Igualdad, así como a los servicios municipales de Intervención, Contratación y Unidad de Convenios, a los efectos oportunos en cada una de ellas.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que firmo y sello en Lorca a 30 de octubre de 2015.





**MEMORIA ECONÓMICA DE LA II ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LORCA SUSCRITO EL 31 DE OCTUBRE DE 2014.**

La disposición adicional del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece que “todo proyecto de Ley, de disposición administrativa o de convenio, cuya aprobación y aplicación pudiera generar nuevas obligaciones económicas no previstas inicialmente en el Presupuesto o una disminución de los ingresos inicialmente previstos, deberá documentarse con una memoria económica en la que se detallen las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación. La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, emitirá informe preceptivo sobre estos proyectos”.

En concordancia con lo anterior, el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno que exige “un estudio económico de la norma, con referencia al coste y financiación de los nuevos servicios, si los hubiere”.

La presente II Addenda al Convenio suscrito el día 31 de octubre de 2014 no genera obligaciones económicas por sí misma ya que se trata del mero reajuste de su objeto que deberá articularse a través del correspondiente Decreto subvencional y Convenio de colaboración.

Lo que se hace constar en cumplimiento de la Disposición Adicional mencionada, en Murcia a quince de septiembre de dos mil quince.

**EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO**

**Luis Pérez Almansa**

**II ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO  
ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL  
TERRITORIO Y AYUNTAMIENTO DE  
LORCA DE 31 DE OCTUBRE DE 2014**



Murcia y el Ayuntamiento de Lorca el día 27 de mayo de 2015, se encomendó la ejecución de las actuaciones de Barrio Virgen de las Huertas-Santa Quiteria, Renovación de la Calle Eulogio Periago y Renovación de la Calle Abellaneda y Barrio de San Cristóbal al Ayuntamiento de Lorca.

Asimismo, estando previsto que el Ayuntamiento de Lorca se haga cargo de la actuación de Renovación de la Avenida Juan Carlos I y espacios adyacentes resulta preciso modificar, mediante la correspondiente Addenda, el Convenio suscrito el 31 de octubre de 2014.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan la presente Addenda al Convenio suscrito el 31 de octubre de 2014, al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/83, citada y artículos 77 a 80 de la Ley 6/88, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de las Administración Regional de Murcia con arreglo a las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA ADDENDA.**

La presente Addenda tiene por objeto modificar la estipulación primera del Convenio suscrito el 31 de octubre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca para articular la colaboración del Ayuntamiento de Lorca en la ejecución por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de diversa actuaciones, sustituyéndola a todos los efectos.

La citada estipulación queda redactada de la siguiente manera:

#### **“A) ESTIPULACIÓN PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración del Ayuntamiento de Lorca en la ejecución por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las siguientes actuaciones cuya tramitación se iniciará a partir del ejercicio presupuestario 2014:

- 1.- Renovación de la Avenida de Santa Clara.
- 2.- Renovación de la Avenida Europa y espacios adyacentes.
- 3.- Renovación de la Alameda de Cervantes.
- 4.- Renovación de la urbanización del Barrio de los Ángeles y Apolonia.
- 5.- Renovación urbana del Barrio Cristo Rey-La Salud.

## **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

El resto de estipulaciones establecidas en el Convenio de 31 de octubre de 2014, modificado por Addenda de 9 de diciembre de 2014, continúan estando vigentes en los mismos términos.

## **TERCERA.- ACEPTACIÓN Y FIRMA.**

Las partes otorgantes, en la respectiva representación que ostentan, aceptan el contenido de las anteriores estipulaciones y, para constancia de ello, firman la presente Addenda en la ciudad y fecha al principio señaladas.

**El Consejero de Fomento e  
Infraestructuras**

**El Alcalde del Ayuntamiento de Lorca**

**Francisco Martín Bernabé Pérez**

**Francisco Jódar Alonso**